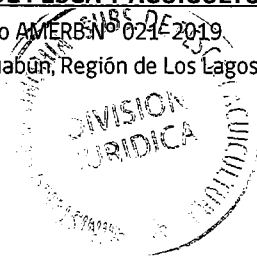


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 021/2019
Los Chonos de Guabún, Región de Los Lagos



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 MAR. 2019

RESOL. EXENTA N° 858

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún, C.I. SUBPESCA N° 14.451, de fecha 14 de diciembre de 2018 y N° 2626, de fecha 27 de febrero de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 021/2019, de fecha 28 de febrero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 601 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1291 de 2003, N° 1469 de 2004, N° 384 de 2005, N° 980 de 2006, N° 1210 de 2007, N° 1066 de 2008, N° 1376 de 2009, N° 1150 de 2010, N° 944 y N° 2029, ambas de 2011, N° 91 de 2014 y N° 1371 de 2017 y N° 3005 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Exenta N° 3005 de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Chonos de Guabún, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún.

Que por medio del C.I. SUBPESCA N° 14.451 de 2018 y N° 2626 de 2019, ambos citados en Visto, la mencionada organización, ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de incorporar al listado de especies principales del plan de manejo a los recursos cochayuyo **Durvillaea antarctica** y luga negra **Sarcothalia crispata** y la autorización de una cuota de extracción para dichos recursos.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 021/2019, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 3005 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento, en el sentido de incorporar las especies cochayuyo y luga negra al listado de especies principales y autorizar una cuota de extracción.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1469 de 2004, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1210 de 2007, N° 1371 de 2017 y N° 3005 de 2018, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Los Chonos de Guabún, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 601 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

“El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza comprenderá las siguientes especies principales: a) loco **Concholepas concholepas**, b) pepino de mar **Athyonidium chilensis**, c) erizo rojo **Loxechinus albus**, d) cochayuyo **Durvillaea antarctica** y e) luga negra **Sarcothalia crispata**.”

2.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 3005 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento del área de manejo denominada **Los Chonos de Guabún** ya individualizada, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos “Los Chonos” de Guabún, R.U.T. N° 71.597.000-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 683 de fecha 12 de diciembre de 2001, domiciliado en calle Caiconeo N° 745, Ancud, Región de Los Lagos, en el sentido de incorporar los siguientes literales d) y e), nuevos, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 021/2019, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución:

“d) 16 toneladas de alga húmeda del recurso cochayuyo **Durvillaea antarctica**, incluyendo el alga desprendida de forma natural, observando los siguientes criterios de extracción:

- Extracción de ejemplares con diámetro de disco mayor a 10 cm., y una longitud de fronda superior a 1 metro, sin extraer ejemplares reproductivos.
- La remoción deberá considerar una densidad post-extracción igual o superior a 2 plantas por metro cuadrado.
- Los sectores de extracción serán rotados anualmente.

e) Luga negra **Sarcothalia crispata**, observando los siguientes criterios de extracción:

- Extracción manual, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides).
- Talla mínima de fronda de 15-20 centímetros.
- Rotación de zonas extractivas cada año.
- No remover el sustrato que servirá como sitio de asentamiento de futuras plántulas.”

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 021/2019, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico contacto@bitecma.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

CGS/NLI/nlj
CGS/NLI/nlj SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

